

esta Jefatura como en otra provincia, sin limitación alguna de edad, siempre que lleven como mínimo un año de antigüedad en el cargo.

Una vacante por concurso-oposición libre, al que podrá también presentarse el personal de plantilla.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requieren las siguientes condiciones y requisitos:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar exento de su prestación.
- No rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúan de este límite los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, quienes podrán concurrir siempre que no hayan cumplido los sesenta años.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Camineros no precisan acreditar las anteriores condiciones por haberlo ya efectuado al ingresar en la plantilla.

Tercera. Se exigirán a los concursantes conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberán conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Cuarta. Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida

al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar para su celebración. Entre el anuncio y la fecha de exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Sexta. Celebrado el concurso-oposición el Tribunal formulará, según los citados turnos, la correspondiente propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida, y una vez aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Séptima. Durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la relación de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado en el turno libre deberá presentar la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, salvo en el caso de que perteneciera a la plantilla de Camineros, por resultar entonces innecesaria al haberla aportado anteriormente al ingresar en la misma.

La no presentación de los documentos en el citado plazo producirá la nulidad del nombramiento.

Bilbao, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.576-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid una cátedra de «Piano» por jubilación de su anterior titular, señor Fúster Virto.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra de «Piano» del Real Conservatorio de Madrid, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de Música de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), bajo las siguientes condiciones.

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por las aspirantes femininas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados por éste, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada y los de índole artística de la especialidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Arpa» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 27 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Arpa» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay Vocales Catedráticos: Don Antonio Lucar Moreno Mosquera, don Manuel Castillo Navarro A. y doña Carmen Díez Martín. Vocal designado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Fúster Virto.

Suplentes: Presidente: Excelentísimo señor don Regino Sainz de la Maza. Vocales Catedráticos: Don Enrique Aroca Aguado, don Daniel de Nueda Llixiona y doña Angeles Rentería Sarmiento. Vocal designado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Izquierdo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.